



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, sancionada en el año 1989 y a la cual nuestro país adhiere por la ley nacional 23.849, incorpora a la niñez-adolescencia en un nuevo lugar social: ser sujetos de derecho. Este nuevo paradigma abre al debate la implementación de políticas públicas para la niñez desde una perspectiva diferente, que significa una tarea de acompañamiento del Estado hacia aquellas familias en situación de vulnerabilidad social en un marco de promoción de los derechos humanos por todos los niños y adolescentes.

En nuestra provincia la ley 3097 de Protección Integral y promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente, sancionada en el año 1996 incluye en sus articulados el espíritu de la Convención, destacando la responsabilidad del Estado de atender de manera particular a los niños y adolescentes con necesidades especiales. Asimismo, la ley provincial 2055 de Protección y Equiparación de oportunidades de las personas discapacitadas prevé la integración social de los mismos, impulsando acciones programáticas que se basan en el trabajo conjunto de las instituciones del medio a los efectos de la inserción laboral, la participación en la vida de la comunidad y la promoción de sus derechos.

Es un imperativo ético que la sociedad se ocupe no solo declamativamente, sino con hechos concretos de los niños y adolescentes con necesidades especiales. Por ello, es preciso la ejecución de programas orientados a dar respuestas a las necesidades manifiestas por los sujetos beneficiarios de dicha prestación.

En la ciudad de Cipolletti, desde hace tiempo se ha planteado la necesidad de contar con una Escuela Laboral que le permita a los egresados de la Escuela Especial la continuidad de su capacitación con vistas a la inserción en el mercado laboral.

Desde ha tiempo participamos activamente en esta iniciativa. Por ello, con el presente proyecto reafirmamos la importancia que reviste la concreción de la Escuela Laboral, señalando la necesidad de que en el próximo presupuesto se consideren los fondos necesarios para dar curso a dicho emprendimiento.

Por ello:

AUTOR: Ana Barreneche.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la creación de la Escuela Laboral en la ciudad de Cipolletti y se considere en el presupuesto del año 2001 la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 2°.- De forma.